

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área de Educación, Trabajo y Previsión Social

Informe Final

Subsecretaría de Previsión Social



Fecha : 8 de marzo de 2011
N° Informe : 6/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 289/2011

REMITE INFORME N° 6, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA PRACTICADA AL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN E INFORMACIÓN DEL SISTEMA
DE PENSIONES, PRÉSTAMO BID
N° 1882/OC-CH, REALIZADA EN LA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.

SANTIAGO, 08 MAR 11 *014108

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 6, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Subsecretaría de Previsión Social.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE
mgr

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 291/2011

REMITE INFORME N° 6, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA PRACTICADA AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES, PRÉSTAMO BID N° 1882/OC-CH, REALIZADA EN LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.

SANTIAGO,

08 MAR 11 * 014110

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 6, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Subsecretaría de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

mgr

RTE.
ANTECEDEN.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

DAA N° 290/2011

REMITE INFORME N° 6, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA PRACTICADA AL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN E INFORMACIÓN DEL SISTEMA
DE PENSIONES, PRÉSTAMO BID
N° 1882/OC-CH, REALIZADA EN LA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.

SANTIAGO, 08. MAR 11 *014109

Cumplo con enviar a Ud., para su
conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 6, de 2011, con el
resultado de la auditoría practicada por esta División en la Subsecretaría de Previsión
Social.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

mgr





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 381/2011

REMITE INFORME N° 6, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA PRACTICADA AL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN E INFORMACIÓN DEL SISTEMA
DE PENSIONES, PRÉSTAMO BID
N° 1882/OC-CH, REALIZADA EN LA
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.

SANTIAGO, 08 MAR 11 *014112

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 6, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en la Subsecretaría de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
ESPECIALISTA FINANCIERO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0193 – PISO 10
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PMTO.: N°13.045

INFORME N° 6, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA PRACTICADA AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES, PRÉSTAMO BID N° 1882/OC-CH, REALIZADA EN LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.

SANTIAGO, - 8 MAR. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, funcionarios de esta Contraloría General se constituyeron en la Subsecretaría de Previsión Social, SPS, para examinar los recursos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones, ejecutado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, MINTRAB, a través de la Subsecretaría de Previsión Social, SPS, el que es financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1882/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los recursos utilizados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para la ejecución del Programa, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 1882/OC-CH y en los anexos complementarios de éste.

Metodología

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría aceptados por esta Contraloría General, el que incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos necesarios en las circunstancias, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones generales de control y las exigencias del Banco Interamericano del Desarrollo.

A LA SEÑORA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA (S)
PRESENTE
RPM/IYZ

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, del período enero - junio de 2010, el monto total de gastos ascendió a M\$ 610.286, de los cuales M\$ 341.102, corresponden a pagos efectuados con aporte del BID y M\$ 269.184, con aporte local.

Muestra

Con el objeto de comprobar la procedencia y efectividad de los desembolsos asociados al señalado Programa, se revisaron operaciones ascendentes a M\$ 333.366, equivalentes a un 55% del total de gastos.

El examen se efectuó mediante un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

Antecedentes Generales

El objetivo del préstamo, es crear un sistema de protección social capaz de abrir oportunidades y limitar riesgos para quienes no tienen la posibilidad de protegerse por sus propios medios. En función de este objetivo, se propuso llevar a cabo una reforma del Sistema Civil de Pensiones, que permita, entre otros, elevar la cobertura del sistema de pensiones, crear un marco institucional racional, armónico e integrado, que facilite que su conducción y funcionamiento y elevar la confianza ciudadana en las instituciones públicas y privadas que forman parte del sistema de pensiones.

Con tal propósito, la República de Chile y el BID, convinieron un préstamo de inversión (1882/OC-CH) denominado Programa de "Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones", el que complementa el financiamiento nacional para la ejecución del Programa.

De esta forma, el mencionado Proyecto se ejecutó bajo los preceptos de la ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, según Capítulo 03 y Programa 03, de la partida 15 correspondiente al MINTRAB.

I. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ANTERIOR.

La Subsecretaría de Previsión Social ha tomado medidas y acciones necesarias para subsanar las observaciones consignadas en los N°s 3 Estados Financieros; 6 Contratación de Obras Menores, excepto en lo relativo al cumplimiento del Decreto N° 223 del 5 de marzo de 1999, sobre contratación menores a los 1.600 UTM, del Ministerio de Hacienda; 7.1 Boletas de Garantía que no concuerdan con el contrato; 7.2 Entrega de productos fuera del plazo establecido; 7.3. Resolución emitida para regularizar la contratación de consultoría; 7.4 Pagos antes de la emisión de la documentación legal de respaldo por parte del consultor, y 7.6 Error en la resolución que aprueba contrato, todas materias del capítulo Examen de Ingresos y Gastos, señaladas por este Organismo de Control en la auditoría anterior, contenidas en el Informe N° 20 de 2010, manteniéndose en la actualidad las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Honorarios.

Al respecto, se constató que a junio de 2010 la dotación total de la unidad encargada del préstamo, aún se encuentra contratada bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, situación que ante la eventualidad que acontezcan irregularidades, impide perseguir las responsabilidades administrativas del personal involucrado.

2. Obras menores.

En relación al incumplimiento del Decreto N° 223 del 5 de marzo de 1999, del Ministerio de Hacienda, que establece que podrán contratarse directamente sin la intervención del Ministerio de Obras Públicas, construcciones menores que no sean superiores a 1.600 UTM, específicamente en lo referente al contrato suscrito por M\$131.459, equivalente a 3.491 UTM, la Subsecretaría en su oficio respuesta no entregó antecedente alguno.

3. Contrataciones Directas.

Sobre el particular, con fecha 11 de mayo de 2010 mediante la resolución exenta N° 360, la Subsecretaría ordenó instruir una investigación sumaria, la cual a la fecha del presente informe aún se encuentra en trámite.

II. AVANCE DEL PROGRAMA.

Conforme a lo informado al BID, al 30 de junio de 2010 la ejecución del Programa, alcanzó la suma de USD\$ 34.671.167,11 correspondiente al 99% de su presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N°1: Extracto formulario modelo 1E del BID, sobre control de presupuesto del programa en USD\$

Categorías de inversión	Presupuesto BID Vigente	Presupuesto Aporte Local	Acumulado actual US\$	
	USD\$	USD\$	BID	Aporte Local
1. CONDUCCIÓN Y ARTICULACIÓN	5.506.000	1.510.000	3.986.501,04	1.066.539,12
2. GESTIÓN BENEFICIOS	4.848.916	9.184.000	4.697.755,48	10.599.912,83
2.1 Mejoramiento de procesos de gestión de beneficios	397.572	42.566	378.631,04	81.175,81
2.2 Modernización e integración de los Sistemas de Información	674.972	153.597	602.653,64	145.085,44
2.3 Mejora en los Mecanismos de atención	3.776.372	8.987.837	3.716.470,80	10.373.651,58
3. PARTICIPACIÓN Y CULTURA PREV.	5.686.084	2.569.400	4.879.391,23	5.154.752,23
4. FAPEP 1846 OC/CH	1.027.498	400.000	1.027.498,25	600.083,00
5. ADMINISTRACIÓN PROGRAMA	359.000	2.051.000	343.375,21	2.315.358,72
6. EVALUACION FINAL	0	50.000	0	0
7. IMPREVISTOS	72.502	0	0	0
8. GASTOS FINANCIEROS	0	1.735.600	0	0
A. SUB-TOTAL	17.500.000	17.500.000	14.934.521,21	19.736.645,90
B. TOTAL BID+LOCAL		35.000.000		34.671.167,11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Como puede advertirse, el aporte local acumulado, ascendió a USD\$ 19.736.645,90 equivalente al 112% de su presupuesto. Ahora bien, respecto del aporte BID, la cifra llegó a los USD\$ 14.934.521,21 correspondiente al 85% del valor de préstamo.

En este mismo orden de ideas, durante el primer semestre de 2010 se efectuaron gastos con financiamiento del Banco por US\$ 617.827,34 los cuales fueron presentados en la solicitud N° 14, de fecha 27 de octubre de 2010, como justificación del Fondo Rotatorio, la cual fue recepcionada conforme por la institución bancaria el mismo día.

Tabla N° 2: Desglose por categorías de inversión Solicitud N° 14, en USD\$

Categorías de inversión	Monto en USD\$
1. CONDUCCIÓN Y ARTICULACIÓN	264.905,25
2. GESTIÓN BENEFICIOS	27.247,63
2.1 Mejoramiento de procesos de gestión de beneficios	0,00
2.2 Modernización e integración de los Sistemas de Información	27.247,63
2.3 Mejora en los Mecanismos de atención	0,00
3. PARTICIPACIÓN Y CULTURA PREV.	319.302,13
4. FAPEP 1846 OC/CH	0
5. ADMINISTRACIÓN PROGRAMA	6.372,33
6. EVALUACIÓN FINAL	0
7. IMPREVISTOS	0
8. GASTOS FINANCIEROS	0
Monto Total	617.827,34

En este contexto, el Componente N° 3 "Participación y Cultura Previsional", dentro del cual se encuentra la difusión de la Reforma, fue el que contribuyó, en el tiempo examinado, con el mayor aporte a la ejecución del Programa.

Complementando lo anterior, es pertinente indicar que durante el mes de julio de 2010, se abonó la suma de USD\$ 2.090.446,94 en la cuenta corriente del BancoEstado N° 9000771-1, la cual es de uso exclusivo del Programa. Por tanto, a septiembre de 2010, el total de fondos provenientes del BID ascendió a los US\$ 17.188.435,40 quedando un saldo restante por desembolsar de USD\$ 311.564,60.

Sobre el particular, el Servicio mediante Ordinario N° 10174, de 28 de octubre de 2010, dirigido a la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, indicó que dicho saldo no será aplicado en el marco de la reforma, solicitando realizar a la Dirección de Presupuestos, DIPRES, los ajustes que correspondan al contrato de préstamo N° 1882/OC-CH.

En el mismo documento, la SPS solicita ampliar desde el 28 de febrero de 2011, hasta el 30 de junio del mismo año su plazo de ejecución y ajuste financiero del préstamo, establecido en la cláusula 3.04 del contrato, argumentando, que de la última modificación al plan de adquisiciones, aprobada con fecha 14 de octubre de 2010, se proyecta una ejecución al 31 de diciembre de 2010 del 77%, y que dentro de aquel porcentaje restante del plan, se encuentran cuatro iniciativas proyectadas de ejecución para el primer semestre de 2011, como también el proyecto de elaboración de un sistema de gestión de procesos y de flujo de información que ejecuta la Superintendencia de Pensiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Con todo, es dable indicar que con fecha 30 de noviembre de 2010, la DIPRES mediante carta N° QQ-399-C-10 en respuesta al ordinario N° 10174, ya mencionado, envió al BID la "solicitud de prórroga de plazo y desembolsos cancelación parcial de financiamiento contrato préstamo BID N° 1882/OC-CH", documento que fue respondido, el 27 de diciembre del 2010, señalando que se ha dispensado la obligación contractual establecida en la cláusula 6.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, postergando la presentación de Estados Financieros Auditados del Programa de la gestión 2010 a más tardar el 30 de septiembre del 2011.

III. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1. Existencia de una sola cuenta corriente en la administración de los fondos provenientes del aporte fiscal como del BID para financiar el Programa 03.

En efecto, la administración de los recursos del préstamo es efectuada en la misma cuenta corriente donde ingresa el aporte proveniente vía ley de presupuesto, vale decir en la cuenta corriente N° 900077-1 del BancoEstado, denominada "Programa de Fortalecimiento BID" para la operación exclusiva del Préstamo.

Lo anterior, no permite identificar, a través de la cuenta corriente, cuando los gastos se pagan con recursos provenientes de ambas vías de financiamiento.

2. Desfase en el registro contable de las operaciones, en el Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado, SIGFE.

En relación con la contratación del profesional programador, Gonzalo Arenas Flores, aprobada por Rex N° 1131 de 09.10.09, para la implementación del componente del sistema de información geográfica (SIG), del observatorio previsional de la Subsecretaría de Previsión Social, por un periodo de 3 meses, se determinó que el reconocimiento de la obligación de las dos primeras cuotas por un total de M\$ 3.000, fue devengada el 15 de febrero de 2010, a través del comprobante contable N° 28792, aún cuando los servicios y la documentación respaldatoria revisada por esta Contraloría General; boletas de honorarios N°s 25 y 27; fueron emitidas y recepcionadas a fines del año 2009.

IV. EXAMEN DE CUENTAS.

En el examen realizado se determinaron las siguientes observaciones en las materias que en cada caso se indican:

1. Antecedentes Presupuestarios.

La ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público del año 2010, asignó M\$ 1.548.918 al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para la ejecución del Programa N°03, de los cuales, M\$ 1.360.375 corresponden a recursos del Préstamo BID N° 1882/OC-CH y M\$ 188.543 a recursos locales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado, SIGFE, al 30 de junio de 2010, la ejecución de los recursos asignados, es la siguiente:

Año 2010	Compromiso (M\$)	Devengado (M\$)	Pagado (M\$)
Enero	378.554	318.277	209.231
Febrero	312.505	54.928	62.988
Marzo	65.601	114.268	149.036
Abril	2.933	50.833	89.090
Mayo	136.521	73.606	73.333
Junio	190.664	26.276	26.475
Total M\$	1.086.778	638.188	610.153

Asimismo, cabe hacer presente que del total comprometido durante el mes de enero por la suma de M\$378.554, M\$297.824, vale decir un 79%, corresponden a la deuda flotante del periodo 2009, que quedó pendiente de pago para el año 2010.

Al respecto, cabe indicar que dicha deuda fue pagada en su totalidad, de acuerdo con los datos del SIGFE, conforme al siguiente detalle:

AÑO 2010	PAGADO (M\$)	AJUSTE (M\$)	TOTAL (M\$)
Enero	189.806	-	189.806
Febrero	9.293	-	9.293
Marzo	20.080	14.640	34.720
Abril	13.837	23.019	36.856
Mayo	72	-	72
Junio	-	-	-
Julio	-	-	-
Agosto	-	-	-
Septiembre	-	27.077	27.077
Total	233.088	64.736	297.824

Ahora bien y en relación a lo pagado al 30 de junio de 2010, correspondiente a M\$ 610.154, el detalle de gastos por cada uno de los componentes asociados al préstamo, es el siguiente:

Año 2010	C.1 Conducción y articulación del sistema de pensiones (M\$)	C.2 Gestión de beneficios no contributivos y del sistema antiguo (M \$)	C.3 Participación y Cultura Previsional (M \$)	C.5 Administración del Programa (M \$)	Total M\$
Enero	96.984	-	91.833	20.414	209.231
Febrero	15.578	-	32.523	14.887	62.988
Marzo	35.132	18.804	84.173	10.927	149.036
Abril	13.279	13.757	52.540	9.514	89.090
Mayo	20.353	-	41.581	11.399	73.333
Junio	4.892	-	12.001	9.583	26.476
Total M\$	186.218	32.561	314.651	76.724	610.154



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2. Sistema de Información Financiero - Contable.

La Subsecretaría de Previsión Social, es la Entidad responsable de llevar la contabilidad del Programa, para lo cual utiliza el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, el que posee un área transaccional separada, y en el cual no se encontraron observaciones relevantes que mencionar.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Ejecución del Programa lleva sus registros en planillas Excel, situación que genera cierto grado de riesgo en el traspaso de la información desde el SIGFE.

3. Movimientos de Fondos.

3.1. Cuenta Corriente.

La Subsecretaría tiene habilitada en el BancoEstado la cuenta corriente N° 900077-1 denominada "Programa de Fortalecimiento BID" para la operación exclusiva del préstamo, la cual presentaba un saldo de M\$ 254.060, al 30 de junio de 2010. Cabe hacer presente, que en esta cuenta se encuentran registrados tanto los aportes locales como aquellos provenientes del BID.

3.2. Conciliaciones Bancarias.

Las conciliaciones bancarias se encuentran al día y de su revisión no se determinaron situaciones relevantes que mencionar.

3.3. Fondo Rotatorio.

Mediante carta N° B049 de 28 de mayo de 2010, recepcionada por el banco ese mismo día, se efectuó petición de reposición del Fondo Rotatorio mediante la solicitud N° 12, por un monto total de US\$ 2.090.446,94.

Sobre la materia, se debe indicar que el citado requerimiento, corresponde a gastos realizados durante el periodo 2009.

Fecha Solicitud	Fecha ingreso a Tesorería General de la República	Fecha Ingreso Cta. Cte. del Programa	Tipo de Cambio	Monto USD\$	Monto M\$
07-06-2010	30/06/2010	08/07/2010	534,90	2.090.446,94	1.118.180

3.4. Solicitud de desembolsos.

Sobre esta materia, a la fecha de la auditoría en terreno, se verificó la existencia de dos solicitudes de desembolsos por un monto total de USD\$1.245.825,57, con el fin de justificar parte del fondo rotatorio vigente.

Carta N°	N° Solicitud	Fecha	Monto USD\$
B056	13	24/09/2010	627.998,23
B059	14	27/10/2010	617.827,34
Total			1.245.825,57



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

4. Honorarios.

La Subsecretaría registró pagos por concepto de honorarios, ascendentes a M\$ 57.848 al 30 de junio de 2010.

En relación con la dotación de personal, de la Unidad de Ejecución del Programa (UEP), cabe indicar que la totalidad de ellos se encuentra contratada bajo la calidad jurídica de contratos a honorarios.

Por otra parte, se advirtió que el actual Coordinador del Programa, quien además desempeña el cargo de Jefe de Gabinete de esa Subsecretaría, según decreto N°20 del 19 de julio del 2010, de dicha Secretaría de Estado, asumió dicha función a partir del 25 de marzo de 2010, labor que debe ser desempeñada en media jornada.

Sobre el particular, es dable indicar que al 30 de junio de 2010, existían nueve personas desarrollando labores asociadas al préstamo, diez funcionarios menos de los que se desempeñaban durante el año 2009, ello en atención a que la ejecución del préstamo se encuentra en su última etapa.

5. Gastos asociados a la difusión de la Reforma Previsional.

5.1 Mayor costo por la suma de M\$19.279 para la producción y grabación del disco compacto del oratorio de los Trabajadores del grupo HUAMARÍ y su respectivo video (DVD) Historia de la CUT.

El 27 de enero de 2010, mediante resolución exenta N° 36, la Subsecretaría llamó a licitación pública resultando la empresa LABOFAST Producciones Audiovisuales Limitada, única oferente, la recomendada por la comisión evaluadora para adjudicarle por la suma de M\$7.826.749, la producción musical, de 5.000 CD y 1.000 DVD, con la participación del grupo artístico HUAMARÍ bajo la responsabilidad del Servicio, conforme a su oferta técnica:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL \$
1.000	DVD-R duplicado en impreso serigrafía 5 colores; Estuche DVD alpha pack single negro; Carátulas de DVD impresa 4x0 color en couché de 135 grs.; mecanizado y termosellado.	839	839.000
1	2 jornadas Estudio A (jornada de 15 horas diurno); Grabación, mezcla y masterización 2 temas; masterización de 21 temas; entrega master digital con 23 temas; Ficha técnica para reproducción.	1.782.000	1.782.000
1	1 Estudio adicional para grabación de 1 tema más a elección de la subsecretaría.	891.100	891.100
5.000	CD Replicado e impreso serigrafía 5 colores; jewel box bandeja transparente; carátulas de compacto librito de 12 páginas, 3 cuartillas impresas a 4x4 colores más lámina de fondo impresas a 4x4 color en couché de 135 grs.; mecanizado y celofanado.	613	3.065.000
TOTAL SIN IMPUESTO			6.577.100
TOTAL CON IMPUESTO			7.826.749



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Sobre la materia, se verificó:

- Que la Subsecretaría declaró desierta dicha licitación, argumentando que la empresa en cuestión había manifestado la imposibilidad de realizar el servicio ofertado, situación que fue corroborada por parte de la Comisión Fiscalizadora con personal de LABOFAST, precisando que ello se debió a que el citado grupo musical, no obstante lo indicado en las bases administrativas, no tenían disponibilidad de tiempo en las fechas inicialmente propuestas y exigidas por la Subsecretaría.

Lo anterior, vulneró el numeral N° 3 de las bases administrativas, que disponía que la participación del grupo HUAMARI, era de cargo de la Subsecretaría de Previsión Social.

- Luego, el 23 de febrero del mismo año, y aludiendo al artículo 8° de la ley de compras públicas y en concordancia con el artículo 10° N° 7 letra I, de su reglamento, mediante resolución exenta N° 80, se contrató en forma directa al proveedor don Marcos Concha Contreras para que efectuara la producción, en ambos formatos, del master musical, por la suma de M\$10.000.

Dicha contratación, contravino lo dispuesto en el aludido cuerpo normativo, respecto a que las instituciones pueden proceder a la modalidad de asignación directa, cuando habiendo realizado una licitación pública previa no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el Servicio, situación que conforme a los antecedentes proporcionados no se encuentra del todo acreditada.

Asimismo, la situación descrita vulnera las disposiciones establecidas en el capítulo III, punto 3.6 del documento "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7)", pues sólo contempló la adquisición de bienes a través de trato directo, como lo realizó la Subsecretaría de Previsión Social, en casos diversos a los de la especie.

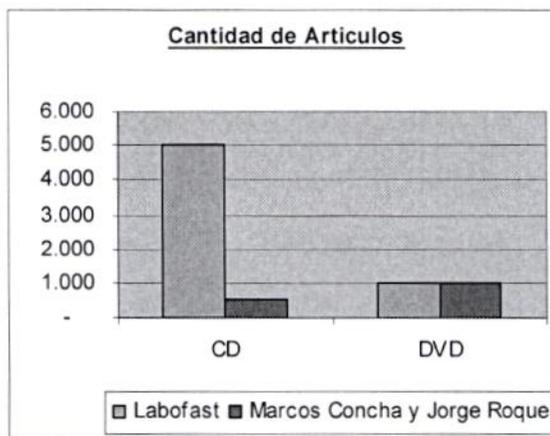
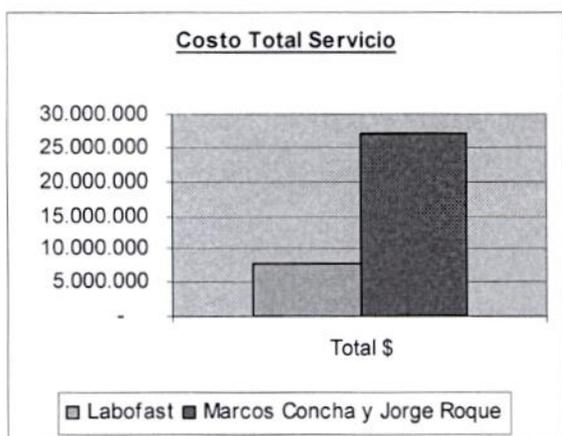
- Por su parte, el Servicio encargó al proveedor don Jorge Roque, el multicopiado e impresión de carátulas para DVD y CD por la suma de M\$17.106, dentro de las actividades que debía cumplir en virtud de un contrato de suministro suscrito con anterioridad por "Servicios de diseño, impresión y confección de artículos publicitarios para abastecimiento de móviles de información previsional y puntos de difusión de derechos previsionales", el que no guarda relación con los nuevos servicios encomendados, (Anexo N° 1).

- Finalmente, se comprobó que si bien las bases técnicas y administrativas aprobadas por la mencionada resolución exenta N° 36, en su numeral 3°, consideraban la confección de 5.000 discos compactos, la compra, según factura, se efectuó por 500, vale decir, 4.500 unidades menos.

En resumen, y analizados los gastos asociados a esta producción, la Subsecretaría asumió un costo de M\$27.106, es decir, M\$19.279 más que la propuesta inicial de la empresa LABOFAST y por 500 unidades de disco compacto y 1000 videos, tal como se demuestra a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



5.2 Servicio de folletería, publicaciones y otros para la difusión de la reforma previsional; contratado al proveedor Manuel Ogando Meza.

Con fecha 03 de noviembre de 2009, la Subsecretaría firmó un contrato de suministro por los servicios de folletería, publicaciones y otros para la difusión de la reforma previsional por un monto total de M\$15.000, aprobado mediante resolución exenta N° 1280 de 10 de noviembre de 2009, con el proveedor Manuel Ogando Meza, el cual fue adjudicado a través de la propuesta pública respectiva.

El detalle de las facturas pagadas, durante al año 2009, es el siguiente:

Factura N°	Fecha	\$	Detalle de factura
3687	28 de diciembre	928.200	Pendón a cuatro colores.
3689	28 de diciembre	1.761.200	Llavero impresión a 3 colores rectangular
3690	28 de diciembre	690.200	Lápices impresos a 3 colores, pulsar metálico plástico

Efectuado el análisis correspondiente entre los precios facturados por la empresa y la oferta económica, se verificó el pago de precios superiores a los inicialmente pactados, tal como se observa en la siguiente tabla:

Ítem	Cantidad	Precio unitario según presupuesto (\$)	Precio unitario según Factura. (\$)	Total valor según presupuesto (\$)	Total valor según Factura (\$)	Diferencias sin explicar (\$)
Pendón Roller a 4 colores 0.80 x 2 cm.	20	32.800	39.000	656.000	780.000	124.000
Llavero impresión a 3 colores rectangular (*)	1.000	420	1.480	420.000	1.480.000	1.060.000
Lápices impreso a 3 colores, pulsar metálico plástico	2.000	185	290	370.000	580.000	210.000

(*) Dentro de la oferta económica no se encontró el producto con las características indicadas en la factura N°3.689.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

El pago de los productos se realizó mediante comprobante de egreso N° 15091 de 16 de marzo de 2010, contra certificado de recepción conforme, aprobado por la contraparte técnica de la época, el 8 de marzo de 2010.

Sobre lo anterior, cabe indicar que si bien el convenio establece cláusulas de adaptabilidad de bienes, los cambios deben estar debidamente sustentados y fundamentados por la autoridad, situación que no aconteció en la especie.

Por último, cabe mencionar que no obstante ser solicitadas al personal a cargo de la materia, no se proporcionaron muestras físicas de los productos adquiridos al proveedor, a fin verificar si cumplían o no con las características detalladas en el documento de pago.

6. Consultorías.

Referente a este tema, y efectuadas las indagaciones correspondientes, se comprobó que las consultorías analizadas fueron contratadas a partir de la modalidad de llamados a propuesta pública, por tanto dieron cumplimiento a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID; GN-2350-7 del Banco, de julio de 2006, sin embargo, se advirtieron situaciones relacionadas con la falta de control y seguimiento de los contratos suscritos, específicamente en la extensión de plazos en la entrega de informes y fechas de término de los convenios, modificaciones de los mismos no contenidas en las bases técnicas y administrativas, tal se demuestra a continuación:

6.1. "Servicios de difusión y construcción de un modelo de participación ciudadana en el contexto de la comisión de usuarios del sistema previsional"; Proveedor Centro de Investigación y Desarrollo en Capital Humano Limitada, por la suma de M\$34.800.

La Subsecretaría de Previsión Social firmó un convenio con la empresa Centro de Investigación y Desarrollo en Capital Humano Limitada, el 8 de marzo de 2010, aprobado por resolución exenta N° 109, de 10 de marzo de ese año, por los servicios de difusión y construcción de un modelo de participación ciudadana, por un monto total de M\$34.800, el que se pagó en tres cuotas contra entrega de los informes de avances correspondientes, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1° cuota por M\$17.400; 2° cuota por M\$10.440 y 3° cuota y final por M\$6.960.

El citado contrato sufrió diversas modificaciones, las que, en síntesis, corresponden a la designación del Jefe del Programa de Educación Previsional, como contraparte técnica, debido a cambios en la estructuración organizacional interna; a la postergación de la vigencia del contrato hasta el 10 de septiembre de 2010, indicando además que debido a dificultades de coordinación, el tercer informe y final no incluiría, tal como estaba previsto, la participación de la comisión de usuarios, resolviéndose rebajar el valor de la última cuota desde los M\$6.960 a los M\$6.396.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Al respecto, es dable indicar, que las innovaciones realizadas no fueron previstas en las bases que rigieron la respectiva licitación como tampoco en los contratos primitivos, siendo improcedente invocar la causal de modificación de convenio consistente en el mutuo acuerdo, contemplada en el artículo 13 de la ley N° 19.886, y en el artículo 77, de su reglamento.

Además, no es factible introducir reformas a los contratos, aumentando o disminuyendo su precio, por cuanto dicha posibilidad no fue prevista en las bases que rigieron la respectiva licitación. (Aplica dictámenes N°s 29.179 y 43.322, ambos de 2009).

Del mismo modo, se comprobó que el acuerdo no indicó expresamente plazos para la entrega de cada uno de los informes de avance y final, no obstante que la cláusula novena, letra A, señala que se entenderá que hay incumplimiento y se aplicarán multas si la empresa adjudicada "No entrega los informes de avances en los plazos estipulados".

Por otra parte, mediante el comprobante de egreso N° 15696 de 28 de mayo de 2010, se realizó el pago correspondiente a la 1° cuota por M\$17.400 contra entrega del primer informe de avance, el que de acuerdo al convenio debía contener la propuesta de "diseño de un modelo de participación ciudadana en el contexto de la comisión de usuarios del sistema previsional" y que fue aprobado mediante certificado de recepción conforme el 20 de mayo de 2010.

En este orden, revisado el informe N°1, antes aludido, se constató que contiene párrafos idénticos a los contenidos en las bases administrativas expuestas por la Subsecretaría como también de la propuesta técnica presentada por la empresa consultora en la etapa inicial de la licitación.

Por último, y respecto del tercer informe, pagado a través del comprobante de egreso N° 16600 de 18 de septiembre de 2010, por M\$6.396, se comprobó que éste no incorporó conclusiones o recomendaciones, no obstante estar consideradas dentro de los objetivos generales y específicos señalados en las bases técnicas de licitación.

6.2. Asesorías y Servicios en Marketing Exime Limitada: "Estudio Cualitativo de Usuarios del Régimen de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", por M\$35.000.

La Subsecretaría de Previsión Social firmó un convenio por M\$ 35.000, el 9 de marzo de 2010, aprobado por resolución exenta N° 113, con la empresa Asesorías y Servicios en Marketing Exime Limitada, para desarrollar un Estudio Cualitativo a través de tres informes, según el siguiente detalle:

Informe N°	Materia	Fecha entrega	de	Montos M\$
N° 1	Diseño Metodológico, Plan de trabajo y Carta Gantt	16 de marzo de 2010		17.500
N° 2	Informe cualitativo que contendrá los principales resultados obtenidos a nivel general y para las distintas segmentaciones propuestas.	09 de junio de 2010		10.500
N° 3	Informe Final. Se entregarán los resultados y recomendaciones estratégicas de comunicación del "Régimen de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de Chile.	19 de julio de 2010		7.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Respecto del primer informe, correspondiente al pago de los M\$17.500, realizado el 5 de abril de 2010, mediante comprobante de egreso N° 15.288, cabe indicar que éste debía contener el diseño metodológico y el plan de trabajo, no obstante, se constató que de los cuatro rubros en él indicados, tres de ellos, a saber, Objetivos del Proyecto, Diseño Metodológico y Diseño Muestral, ya habían sido informados por la empresa durante el proceso de licitación realizado por la Subsecretaría de Previsión, de lo cual, además se desprende una vulneración de la normativa sobre compras públicas contenida en la ley N° 19.886

A ello, se suma el hecho que respecto del Plan de Trabajo que debía desarrollar la consultora, ésta proporcionó información cuantitativa de las entrevistas que aplicarían a través de las regiones, sin que complementara con otros antecedentes tales datos.

Respecto de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, se verificó que fue emitida 35 días después, vale decir el 14 de abril de dicho año, después de la suscripción del contrato, contraponiéndose a lo estipulado en el convenio en su cláusula décimo cuarta, la cual señala que "para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar al momento de su firma, una boleta de garantía bancaria o vale vista por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado".

6.3 Asesorías e Inversiones Grupo Uno Ltda.: "Diseño y construcción de una plataforma e-learning para ejecutores del proyecto del fondo de educación previsional de la Subsecretaría de Previsión Social".

La Subsecretaría de Previsión Social, modificó el contrato suscrito, mediante la resolución exenta N° 167, de 18 de junio del 2010, ampliando su plazo de vigencia, las fechas de entrega de los informes comprometidos, y la responsabilidad de la contraparte técnica, debido a la reestructuración orgánica y funcional acontecida en el Servicio.

En este contexto, se advierte que en el contrato original aprobado por resolución exenta N° 111, de 10 de marzo de 2010, y en las bases de licitación, sancionadas a través de la resolución exenta N° 47, del 4 de febrero del 2010, no fue prevista la posibilidad de introducir tales modificaciones.

Lo anterior, vulneró la normativa aplicable en la materia, por cuanto las situaciones invocadas por el Servicio, no se contemplaron en el correspondiente pliego de condiciones o en el contrato mismo, así como tampoco armonizan con las causales establecidas en el artículo 13 de la citada ley N° 19.886, y en el artículo 77, de su reglamento.

Por otra parte, el Plan de Adquisiciones 2010 aprobado por el BID, asignó un presupuesto de M\$ 60.000 para esta adquisición, los cuales serían financiados en un 100% con aportes del préstamo, sin embargo, se verificó que los pagos efectuados correspondientes a la primera y segunda cuota, por la suma de M\$ 30.000 y M\$12.000, respectivamente fueron pagados tanto con aporte local como con aporte del Banco Interamericano, no ajustándose a la planificación autorizada inicialmente en el Plan de Adquisiciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Por último, cabe indicar que respecto de la operatividad del sistema de atención de usuarios, se efectuaron las comprobaciones respectivas, constatándose que efectivamente se encuentra activo, sin que esta Contraloría General formule observaciones sobre el particular.

6.4. Pontificia Universidad Católica de Chile, PUC – Sede Villarrica. “Estudio de Conceptualización y Sistematización del Modelo de Educación Previsional como herramienta de contribución al cambio cultural e información del Sistema Previsional de la Subsecretaría de Previsión Social” por M\$ 57.140.

Sobre el particular, se constató que el convenio suscrito, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 110, de 10 de marzo de 2010, por M\$ 57.140, no contempló plazos en los cuales se debían entregar los informes correspondientes. Igual situación se observó en las bases de la licitación aprobadas por resolución N° 52, de 4 de febrero de 2010, que indicaban tres meses como plazo máximo de ejecución del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, la oferta técnica realizada por dicha Casa de Estudios Superiores, no incorporó cronograma alguno sobre las actividades y su periodo de ejecución.

Ahora bien, respecto de la certificación conforme emitida por la contraparte técnica al primer informe, correspondiente a los M\$ 22.856, pagados el 26 de mayo de 2010, se verificó que el documento no tiene incorporada la fecha en que se produjo su aprobación, sin que fuese posible corroborar si el pago por el mencionado informe se realizó después de su recepción y aprobación por el personal responsable asignado para tales efectos.

Por otra parte, el Plan de Adquisiciones 2010, estableció que este servicio se financiaría al 100% con aportes del BID, sin embargo, en la justificación de gastos al Banco, se declaró que el 90% fue financiado con tales recursos.

6.5. Deloitte Auditores Consultores Limitada; “Asesoría para la reformulación de sistemas de evaluación del desempeño del Instituto de Previsión Social (IPS)” por la suma de M\$17.200.

La Subsecretaría de Previsión Social, mediante resolución exenta N° 275, de 12 de marzo de 2009, aprobó contrato con la empresa Deloitte Auditores Consultores Limitada, para la reformulación de sistemas de evaluación del desempeño del Instituto de Previsión Social (Ex INP), por la suma de M\$17.200.

El contrato en cuestión estableció su vigencia en 10 semanas desde su aprobación definitiva, es decir, aproximadamente hasta el 21 de mayo de 2009.

Acto seguido, no obstante haber superado el plazo antes indicado, y aludiendo las mismas razones detectadas en los casos precedentes, por motivos de cambios organizacional, se postergó su fecha de término, mediante resolución exenta N° 1128, de 8 de octubre de 2009, hasta el 20 de noviembre de 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En lo que respecta a la aprobación de los informes por parte de la contraparte técnica, se constató demoras entre la fecha de recepción y su aprobación. En efecto, la empresa consultora, con fecha 14 de noviembre de 2009, hizo entrega de su último informe, sin embargo, su aprobación se produjo en enero del 2010, vulnerando así el plazo de 30 días dispuesto en su cláusula séptima del acuerdo.

7. Adquisición de Servicios

7.1. "Servicio de impresión del libro de Testimonios de la Reforma Previsional", Proveedor Manuel Ogando Meza – Menssage.

A través de resolución exenta N° 78 del 19 de enero de 2009, la Subsecretaría llamó a licitación pública para contratar el servicio de impresión del libro denominado "Testimonios", resultando adjudicado, mediante resolución exenta N°173 de 11 de febrero de 2009, el proveedor don Manuel Francisco Ogando Meza, RUT N°5.927.451-1, por la suma de M\$ 6.720.

Respecto del número de ejemplares a imprimir y el periodo de ejecución del convenio, correspondería a lo ofertado por los proponentes, tal como se dispuso en las bases del proceso de licitación.

Efectuadas las comprobaciones pertinentes, se verificó que el proveedor entregó tres facturas para su pago asociadas a la adquisición de los libros memoriales, conforme al siguiente detalle:

Factura N°	Fecha	Monto M\$	Detalle de Factura	Observaciones
3645	21/12/2009	6.720	2.000 libros	Pagada con recursos del préstamo Programa 03
3649	21/12/2009	13.138	Saldo de libros	Pagada con recursos del Programa 01
3692	28/12/2009	6.771	500 libros testimonios	Retirada por el proveedor sin pagar a la fecha de la fiscalización.

Sobre el particular, la contraparte técnica, con fecha 23 de diciembre del 2009 y 2 de febrero del 2010, dio cuenta de haber recibido conforme las facturas N°s. 3645 y 3649, sin que exista evidencia sobre el número de ejemplares despachados por el proveedor y los recibidos por el Servicio, y por la referida factura N° 3649, da cuenta de un "Saldo de libros", de los cuales no existe detalle alguno.

A lo anterior, se suma que el Servicio informó que 500 textos, a petición de la contraparte técnica, habían sido despachados directamente por la empresa Menssage sin que exista documentación que acredite esta situación.

Por otra parte, a fin de comprobar el saldo de libros que se encontraban sin distribuir, se visitó la bodega ubicada en Santa Victoria N° 522, de la comuna de Santiago, verificándose la existencia de 700 ejemplares, los cuales no fue posible de asignar antes de que asumieran las nuevas autoridades de la administración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Cabe consignar que dentro de los documentos tenidos a la vista, guías de despacho y facturas, ninguno contenía el precio unitario de los libros memoriales, de modo que no fue posible valorizar el inventario encontrado en bodega.

Por último, es dable mencionar que la SPS, pagó la suma de M\$26.629, por la impresión del libro "Testimonios", sin que exista evidencia respecto de la cantidad recepcionada por la contraparte técnica, compra que inicialmente ascendía a M\$ 6.720, por 500 ejemplares.

7.2 Licitación N° 5466-90-LE09, "Servicio de producción UMU TAO (Curanto en Rapa Nui)". Victor Ika Acuña – Ika Tour Easter Island.

Mediante la resolución exenta N° 1354, de 27 de noviembre de 2009, se adjudicó el contrato de la referida licitación N° 5466, por la suma de M\$ 6.000, con el propósito de convocar a potenciales beneficiarios de la nueva ley de reforma previsional a una actividad de difusión y entrega de materiales informativo bilingües, español/ Rapa Nui, respecto de los principales beneficios y alcances de la ley N°20.255, convocando a un curanto de camaradería, para 300 personas, el que se desarrollaría el 2 de diciembre de 2009, en la propia Isla de Pascua, entre las 17:00 a las 20:00 hrs, en un lugar por definir por parte de la Subsecretaría de Previsión Social.

Analizada la documentación de respaldo, se verificó en primer término, que si bien se emitió la orden de compra N° 5466-604-SE09 de 27 de noviembre de 2009, ésta no fue aceptada por el proveedor a través de las herramientas disponibles por la Dirección de Compras y Contratación Pública y, en segundo lugar, la Entidad no suscribió el contrato de la prestación de servicios.

Por otro lado, se constató que el proveedor no emitió el documento mercantil que acreditara la prestación del servicio. En este tenor, es dable indicar que la legislación exime del impuesto a los servicios del título I y III del DL N°825, de 1974, a las prestaciones realizadas por personas domiciliadas o residentes en la Isla de Pascua (artículo 4° del Decreto Ley N° 1244, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 1975). No obstante lo anterior, no se contempla disposición legal que autorice expresamente "la no emisión" de documentos mercantiles como boletas exentas o facturas exentas de impuesto u otro similar.

Ahora bien, en cuanto a la efectividad de la actividad realizada, el Servicio proporcionó los antecedentes respectivos de respaldo, así como también, declaración jurada del proveedor por la efectividad de la prestación en comento.

7.3. Contrato de prestación de Servicios "Producción de eventos de difusión de la Reforma Previsional en Capitales Regionales y Provinciales del País". Método basado en la comparación de precios. Raúl Patricio Salinas Cárdenas – EIRL "Zoporte" producciones.

Al respecto, se revisó el gasto correspondiente a la última cuota y estado de pago por M\$ 33.320, según adjudicación y aprobación del contrato sancionado por resolución exenta N° 1183, de 22 de noviembre de 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Los eventos acordados fueron 14, en los cuales la empresa debería desarrollar las funciones detalladas en el número tercero de la mencionada resolución, siendo facturados el 18 de diciembre de 2009.

Sobre la materia, si bien la Subsecretaría pagó la prestación el 11 de enero de 2010, fecha posterior a la recepción conforme de la contraparte técnica (08 de enero del mismo año), el último evento ejecutado data del 07 de enero de 2010, sin embargo, el contrato señalaba que las actividades se desarrollarían entre octubre, noviembre y diciembre de 2009, sin perjuicio de modificaciones por mutuo acuerdo, las que en la especie no están del todo acreditadas.

En otro orden de consideraciones, se observó que la adjudicación de este contrato y su suscripción fueron dispuestas mediante un solo acto administrativo, vulnerando con ello la jurisprudencia vigente, contenida, entre otros, en el dictamen N° 11.176 de 2009, de esta Contraloría General, que indica que dichas etapas sólo pueden sucederse una a otras y en actos administrativos separados.

8. Incumplimiento de contratos y no aplicación de multas.

Al respecto, se verificó que el Servicio no aplicó multa alguna, no obstante establecerse que los consultores contratados no cumplieron con su obligación de entregar el informe final contenido en los convenios suscritos.

Sobre lo anterior, es necesario tener en consideración que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, todas las autoridades administrativas, cualquiera sea su denominación, y todos los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o contrata, deben dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Por su parte, el artículo 5 del texto legal en cuestión, prescribe que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

A su turno, el artículo 53 de la ley en comento, dispone que el interés general, comprende, entre otros elementos, la utilización de los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz, así como también en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos.

De este modo, cuando los contratos establecen que la autoridad podrá cobrar multas en caso de incumplimientos, lo que hacen es conceder a dicha autoridad una facultad respecto de los particulares ofertantes, la que debe ser ejercida a la luz de las referidas normas, de manera de llevar adelante una gestión eficiente y eficaz, que cuide adecuadamente el patrimonio fiscal.

P
A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Precisado lo anterior, se exponen los casos en que se advierte la situación descrita:

8.1 Consultoría para formular el Área de Análisis Estratégico y Políticas Públicas de la Subsecretaría de Previsión Social, efectuada por el proveedor don Ramón Figueroa.

Mediante resolución exenta N° 653, de 24 de junio de 2009 se aprobó un contrato entre la Subsecretaría y don Ramón Figueroa González, por los servicios de "Consultoría para formular el área de análisis estratégico y políticas públicas de la Subsecretaría de Previsión Social", por un monto total de M\$4.400, los que se pagarían en cuotas iguales de M\$2.200, por el periodo del 15 de julio hasta el 15 de septiembre de 2009.

En este orden, el 4 de agosto de 2009 se realizó el pago de la primera cuota por M\$2.200 contra entrega del primer informe de avance, el que fue aprobado mediante certificado de recepción conforme de fecha 28 de julio de 2009, por la contraparte técnica de la época.

Respecto del segundo informe, se verificó el incumplimiento del contrato, por cuanto el consultor no hizo entrega al Servicio del documento en cuestión, no obstante haber transcurrido más de 9 meses desde la fecha de término del convenio.

Cabe precisar, que respecto de este segundo producto no se aprobó pago alguno, lo que quedó acreditado mediante resolución exenta N° 278, de agosto de 2010, en la cual la Subsecretaría solicita liberar los fondos por M\$2.200 asociados al contrato individualizado, sin embargo, no aplicaron las multas correspondientes por el incumplimiento antes señalado, en circunstancias que si la Administración contrató tal estudio, ello se debería a que realmente requería tal informe, de modo que su falta de entrega genera consecuencias negativas para la entidad, razón por la cual se establece la multa ante el incumplimiento.

8.2. Evaluación Integral de la Reforma Previsional. Consultor Arlette Rojas Carrasco

Mediante resolución exenta N° 85, de 19 de enero de 2009, se aprobó contrato entre la Subsecretaría y doña Arlette Rojas Carrasco por los servicios de consultoría "Evaluación Integral de la Reforma Previsional", por un monto total de M\$13.333 impuesto incluido, pagadero en cuatro cuotas iguales de M\$3.333, por un período de 6 meses, contados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2009.

En cuanto este punto, se comprobó que la consultora no hizo entrega del informe final, cuya fecha había sido contemplada para el 30 de septiembre del 2009, luego de dos modificaciones contractuales, vulnerando lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio sin que tampoco se aplicarán las multas correspondientes.

9. Obligaciones con terceros no contabilizados en el SIGFE.

Sobre la materia, se verificó que el pago de los servicios de banquetería contratados con doña Eliana Campos García, en el marco del programa de difusión de la Reforma Previsional, ascendente a M\$ 75, realizados los días 6 y 25 de agosto de 2009, se encontraba pendiente desde agosto de 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Si bien el monto estaba correctamente provisionado al 31 de diciembre de 2009, no existe evidencia de la suscripción de algún convenio o contrato con el prestador del servicio, así como tampoco de la utilización de la plataforma y herramientas dispuestas por la Dirección de Compras Públicas para tal efecto.

Similar situación aconteció, con los servicios de coffee break, encomendados a doña Rosana Navarro Bahamonde, según el siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Emisión	Monto \$
79	02 de Enero de 2010	106.180
80	05 de Enero de 2010	106.180
82	06 de Enero de 2010	106.180
83	07 de Abril de 2010	106.180
Total		424.720

Sin perjuicio de lo anterior, es dable mencionar que las facturas aludidas correspondieron a operaciones realizadas en julio y octubre de 2009, las que al 31 de diciembre de 2009, no contaban con el acto administrativo que las aprobara.

V. CONCLUSIONES

En conformidad a lo expuesto en el presente documento, cabe concluir lo siguiente:

1. Respecto de los contratos por consultorías la entidad deberá propender dar estricto cumplimiento a las bases técnicas y administrativas aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, especialmente en cuanto al resguardo de los plazos de ejecución conforme al cronograma inicial, contenidos técnicos que los informes y/o productos deben presentar, especialmente al aprobar y pagar las cuotas pactadas y, aplicar el cobro de multas cuando corresponda.
2. Deberá reforzar los procedimientos de control y seguimiento de las licitaciones adjudicadas, con el fin de verificar el fiel cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios correspondientes, principalmente respecto de los objetivos esperados y entrega de informes de avances, respetando los principios de eficiencia y eficacia con que deben proceder los servicios públicos, minimizando de esta manera, los riesgos financieros y técnicos asociados al otorgamiento de los fondos para la ejecución del Programa, especialmente respecto de convenios que no fueron cumplidos por los proveedores.
3. Respecto de la carencia de documentación y de antecedentes de los desembolsos efectuados, el Servicio deberá custodiar, actualizar y mantener información asociada a cada gasto, a objeto de comprobar y verificar si dio cumplimiento a lo exigido en el contrato, principalmente cuando la erogación se relaciona con actividades que se deben realizar en distintos lugares a través del país, como fue el caso de actividades desarrolladas en Isla de Pascua y en Valparaíso, puntos N°s 7.2 y 7.3 del presente informe.



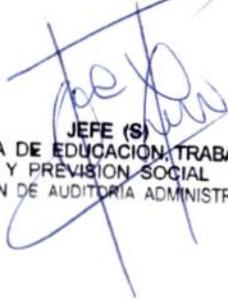
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

4. Respecto a las rendiciones de cuentas en relación a los puntos 5.1 y 5.2 se deberá dar cumplimiento cabal a lo previsto por la ley N° 10.336, Orgánica de esta Contraloría General y por la resolución N° 759 de 2003, de este Organismo de Control, en el sentido de que dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas y, atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas, de contabilidad, las cuentas que se presenten deben ser documentadas, debiendo ser la documentación presentada pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otra, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas.
5. El Servicio deberá establecer controles efectivos, que permitan reconocer y contabilizar oportunamente los gastos ejecutados durante el periodo anual, con el propósito de evitar que pagos afecten a ejercicios presupuestarios distintos al que generó el derecho y la obligación, de modo que los estados financieros sean presentados en forma íntegra y representen la totalidad de los gastos al cierre contable respectivo.

Ahora bien, en relación con las observaciones de los puntos 5 y 6.1, esta Contraloría General instruirá el sumario administrativo correspondiente.

De igual forma y en relación con las observaciones planteadas en el punto 5.2 respecto de la prestación de servicios sobre folletería, publicaciones y otros para la difusión de la Reforma Previsional contratada con el proveedor Manuel Ogando Meza, que significó el pago en exceso por la suma de M\$1.394, se procederá a formular el reparo correspondiente, conforme lo dispuesto en la ley N°10.336.

Saluda atentamente a Ud.,


JEFE (S)
AREA DE EDUCACION, TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO 1

DETALLE	TOTAL
Servicio de Diagramación, Compaginación y edición de texto/librillo de 10 laminas para portada de producción musical, polímero y contratapa para CD	1.200.000
Servicio de Diagramación y Edición de Carátula de DVD y polímero	700.000
Impresión de 500 libros para interior de CD color 4x4, papel couché 130 gr., tamaño 12x76 cm, plegables en 5 láminas	3.690.000
Impresión de polímeros para 500 CD y multicopiado de 500 CD	1.860.000
Impresión portada carátula 1.000 DVD, 4x4, couché 130 gr.	3.700.000
Impresión polímeros 1.000 DVD, multicopiado 1.000 DVD	1.980.000
500 estuches CD y 1.000 estuches DVD y mecanizado	1.245.000
TOTAL SIN IMPUESTO	14.375.000
TOTAL CON IMPUESTO	17.106.250

D A



www.contraloria.cl

